

CONSEJO RECTOR
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2025

ASISTENTES:

• Grupo Municipal Socialista:

D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.^a Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago

• Grupo Municipal Popular:

D.^a Blanca Jiménez Cuadrillera
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
D. Rodrigo Nieto García

• Grupo Municipal Vox:

D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
D. Víctor Manuel Martín Meléndez

• Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra

D. Rocío Anguita Martínez

• Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:

D. Santiago Hidalgo Chacel

• Viceinterventor:

D. Rafael Mozo Amo

• Técnica de Intervención

Sara Esteban Moral

• Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez"

D. Luis Miguel Trapote Herguedas

• Representante de las Federaciones Deportivas

D. Antonio García Carbajo.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	1/12
			

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las 08:36 horas del día 19 de diciembre de 2025, se reúne el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia de D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez.

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 3, 4 y 21 de noviembre de 2025.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (PSOE) D. Juan Carlos Hernández Moreno (Grupo Municipal Socialista): El vocal solicitó un especial cuidado en la elaboración de las actas, señalando que las correspondientes a las sesiones del 4 y 21 de noviembre no reflejan fielmente lo sucedido debido a un exceso de síntesis. Denunció errores de atribución de portavoces, citando ejemplos específicos: en el acta del 4 de noviembre se le atribuye una intervención que no realizó y se confunde la identidad de quien responde a los ruegos (atribuyéndolo al Gerente cuando fue la Presidenta) y de quien formula las preguntas (nombrando a Luis Ángel Vélez en su lugar). Asimismo, indicó que en el acta del 21 de noviembre se invirtieron los roles entre la Presidenta y el Gerente

D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada): Tras las observaciones del Grupo Socialista, la Presidenta propuso dejar pendiente la aprobación de las actas para realizar una nueva redacción

2. Dación de cuenta de decretos. Se informa de la puesta a disposición de los decretos en la "nube". No se formulan preguntas adicionales.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación del “Servicio de limpieza de las piscinas climatizadas de Benito Sanz de la Rica y La Victoria. Expte. 115/25.

D^a María Teresa Martínez Jiménez introdujo el **expediente de contratación del Servicio de Limpieza para las piscinas Benito Sanz de la Rica y La Victoria**, detallando que consta de dos lotes (109.283 € y 112.905 € respectivamente), con un presupuesto base total de 222.189 € y una duración de 2 años y posible prórroga de 2 años.

D^a Rocío Anguita Martínez (VTLP) aclara que hubo una confusión con un documento tras recibir una rectificación

Se aclara que era que faltaba de intervención por lo que se remitió de nuevo completo

Pasado el asunto a votación resulta aprobada la propuesta de acuerdo que a continuación se reproduce por la unanimidad de los asistentes.

PROPIUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente número 115/25, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 28 de octubre de 2025, relativo a la contratación de la prestación de los “Servicios de Limpieza de las Piscinas Climatizadas Benito Sanz de la Rica (Lote 1) y la Victoria (Lote 2)” (Expte. 115/25), y teniendo en cuenta:

1º.- Con el referido expediente se pretenden contratar los “Servicios de Limpieza de las Piscinas Climatizadas Benito Sanz de la Rica (Lote 1) y la Victoria (Lote 2)”, durante dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	2/12	

- Decreto de inicio del expediente de contratación.
 - Memoria justificativa de la contratación
 - Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
 - Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
 - Informe de sostenibilidad financiera
 - Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- 3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.
- 4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación y tramitación ordinaria, según se dispone en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- 6º.- Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.
- 8º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.
- 9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicios de Limpieza de las Piscinas Climatizadas Benito Sanz de la Rica (Lote 1) y la Victoria (Lote 2)", Expte. 115/25. **SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente. **TERCERO:** Autorizar un gasto de 222.189,69 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.22700 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades: 2026 (92.579,03 €), 2027 (111.094,84 €) y 2028 (18.515,80 €). Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, de existencia de créditos adecuados y suficientes. **CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación. **QUINTO:** Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.

3.2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Universidad de Valladolid. Expte. C 05/25.

Se explica que el convenio otorga una bonificación adicional del 10% por el uso que la FMD hace de Fuente la Mora.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	3/12	

D. Juan Carlos Hernández Moreno se pregunta si hay algún cambio significativo respecto del anterior convenio
Por el Gerente de FMD, se informa que se ha incrementado 10% la bonificación por uso de instalaciones de FMD a la Universidad de Valladolid

D.ª Rocío Anguita (VTLP) cuestiona la compensación económica de 3.000 €, a lo que el Gerente aclara que cuadra el saldo de usos mutuos, aunque hay un mayor uso por la FMD de las instalaciones de la Universidad de Valladolid

Pasado el asunto a votación resulta aprobada la propuesta de acuerdo que a continuación se reproduce por la unanimidad de los asistentes.

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes propone la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Universidad de Valladolid, para el uso de determinadas instalaciones deportivas ubicadas en el Complejo Deportivo Fuente La Mora para la realización de programas deportivos que organiza la Fundación Municipal de Deportes así como para el apoyo a la estructura deportiva federada del Club Deportivo Universitario, y ATENDIENDO: Que la firma del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica de la actividad física entre los vallisoletanos, constituyendo, de este modo, el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes

ATENDIENDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Universidad de Valladolid, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia durante los años 2026 y 2027, finalizando el día 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse, por un periodo de dos años, de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: Autorizar y comprometer un gasto por importe de 6.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3421.489.98 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los compromisos de gastos establecidos en el Convenio, con el siguiente desglose por anualidades: Ejercicio 2026: 3.000€; Ejercicio 2027: 3.000€. Dicha autorización y disposición del gasto queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto para esos ejercicios, a la existencia de crédito adecuado así como a la aprobación del Plan Estratégico 2026-2028 y la operativo de 2026 y 2027.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	4/12	

3.3. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Intras. Expte. C 37/25.

Por parte de la Presidenta se presentan las características del Convenio nuevo para salud mental.

D. Juan Carlos Hernández Moreno, pregunta acerca del criterio utilizado para fijar el porcentaje de bonificación del 40%.

D. Santiago Hidalgo Chacel informa que se ha seguido el criterio general y que lo importante de este convenio es que permite que a través del deporte las personas con discapacidad adquieran una mayor autonomía personal y lo importante será el uso de las instalaciones con INTRAS para evitar que se etique a sus usuarios.

Pasado el asunto a votación resulta aprobada la propuesta de acuerdo que a continuación se reproduce por la unanimidad de los asistentes.

PROPIUESTA CDE ACUERDO

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes propone, en relación con el asunto de referencia, la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente nº C 37/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y la entidad Fundación Intras.

ATENDIENDO: Que el objeto del citado Convenio es regular la colaboración entre ambas entidades en orden a la promoción de la actividad física y el deporte para personas con problemas de salud mental en la ciudad de Valladolid. A cambio, Fundación Intras dará apoyo técnico y formación en cuestiones relativas a la implementación de actividades físicas y deportivas vinculadas al ámbito de la salud mental, dará formación a los técnicos deportivos vinculados al deporte escolar sobre los problemas de salud mental y los recursos que pueden utilizar en caso de detección e intervención temprana y desarrollará al menos una jornada anual de promoción de la actividad física y el deporte como medio de prevención y recuperación de los problemas de salud mental.

ATENDIENDO: Que la suscripción del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica del deporte entre los vallisoletanos, constituyendo de este modo el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

ATENDIENDO: Que la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León establece en su artículo 10.1 como competencias de los municipios a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos”, incluyendo aquí el aspecto inclusivo y de deporte para todos los colectivos con especial sensibilidad a los más desprotegidos.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	5/12	

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad Fundación Intras que obra en el expediente. **SEGUNDO:** El citado Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse por dos años más de existir acuerdo expreso entre las partes intervenientes.

TERCERO: La entidad deportiva firmante responderá ante la Fundación Municipal de Deportes del cumplimiento de los términos pactados.

CUARTO: La Fundación Municipal de Deportes bonificará a los usuarios de Fundación Intras con el 40% del precio público del uso de instalaciones deportivas.

QUINTO: Autorizar la firma del Convenio a que se refiere el presente acuerdo y delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida en su caso la prórroga del mismo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.

3.4. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, escalada y Senderismo de Castilla y León. Expte. C 10/23.

Por la presidenta se da traslado de la características del convenio a prorrogar

Dª. Rocío Anguita Martínez pregunta si se han tenido en cuenta las dificultades en las condiciones de uso del rocódromo durante el verano.

D. Santiago Hidalgo Chacel comunica que han tenido contacto con la Federación que se ha comprometido a facilitar a los usuarios acudir a una instalación privada en verano durante el cierre de las instalaciones por el calor y que tan solo había dos opciones o la prórroga del convenio o elaborar un convenio nuevo.

Informa también que se está estudiando con una empresa de pinturas la posible aplicación de una pintura aislante aunque parece que es una solución difícil.

D. Juan Carlos Hernández Moreno, destaca que a la luz de los datos de utilización de las instalaciones que se facilitaron anteriormente, el uso en verano de las mismas es residual, pero considera que posiblemente habría que haberse tenido que realizar alguna referencia al rocódromo de Pisuerga y a su utilización

D. Santiago Hidalgo Chacel informa que el uso del rocódromo de Pisuerga es poco tal y como informa la Federación sobre todo por la dificultad de su mantenimiento y ese fue el motivo de la nueva instalación y se ha solicitado a la Federación un mayor seguimiento y mantenimiento de esta instalación, dejando su regulación como estaba en el convenio porque solo cabe o la prórroga o un nuevo convenio.

Pasado el asunto a votación resulta aprobada la propuesta de acuerdo que a continuación se reproduce por la unanimidad de los asistentes.

PROPIUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, en relación con el asunto de referencia, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	6/12	

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de los rocódromos municipales Álvaro Paredes y Pisuerga.

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del deporte entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el mencionado Convenio fue aprobado por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes de fecha 23 de marzo de 2023, estableciéndose en su clausulado (Estipulación segunda) que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse por dos años más (2027) de existir acuerdo entre ambas partes firmantes.

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe técnico donde se indica el interés de la Fundación Municipal de Deportes para la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2027.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre 2027, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León que obra en el expediente.

SEGUNDO: La Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León dará cumplimiento estricto a lo establecido en el clausulado del convenio.

TERCERO: La Fundación Municipal de Deportes autorizará y comprometerá un gasto por un importe de 6.000 euros (3.000 euros, año 2026; 3.000 euros, año 2027) con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3421.489.99. Dicha autorización queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto, a la existencia de crédito adecuado, así como a la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028 y plan operativo 2026-2027.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Federación.

3.5. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. San Agustín. Expte. C 15/23.

Por la Presidenta se informa de las características del convenio a prorrogar.

Pasado el asunto a votación resulta aprobada la propuesta de acuerdo que a continuación se reproduce por la unanimidad de los asistentes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	7/12	

PROPIUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, en relación con el asunto de referencia, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente C 15/23 referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. San Agustín, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de los Campos de fútbol "Hermanos Lesmes".

RESULTANDO: Que el objeto del convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con objeto de promocionar y popularizar la práctica del deporte entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el convenio fue aprobado por Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes el 17 de mayo de 2023 estableciéndose en su estipulación segunda y decimotercera que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid por el presente Convenio autoriza este uso al club firmante, en el periodo comprendido desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, dicha autorización podrá ser prorrogada de existir acuerdo expreso entre las partes hasta un máximo de dos años (2026 y 2027).

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2027 el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. San Agustín, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El C.D. San Agustín dará un cumplimiento estricto a los términos del Convenio.

TERCERA: El C.D. San Agustín abonará anualmente, durante la vigencia del Convenio, el importe indicado en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del Complejo Deportivo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al C.D. San Agustín.

4. Despacho extraordinario. No hay asuntos que tratar.

5. Ruegos y preguntas.

Se comienza el turno de ruegos y preguntas por las preguntas que por escrito ha presentado el grupo municipal socialista (PSOE)

PREGUNTA 1 :

La Junta de Gobierno del 22 de abril de 2024 aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León para la construcción de un polideportivo de uso compartido en el CEIP Miguel Delibes. El 9 de julio del mismo año se formalizó el citado Convenio. En el Consejo Rector del 3 de noviembre

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	8/12	

preguntamos sobre esta materia y se nos indicó que no se iba a contestar porque era tramitado por el área de participación ciudadana y no por la Fundación Municipal de Deportes. A lo largo de todo el mandato sin embargo se han ido contestando las preguntas formuladas en relación a esta construcción. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuáles son las razones que han motivado este cambio de criterio y esta negativa a suministrar información en este Consejo Rector?
2. ¿Se ha dado traslado del Proyecto de ejecución al Ayuntamiento? ¿Qué importe de licitación se prevé?
3. ¿Qué plazos se contemplan para la licitación y posterior comienzo de las obras?.

La Presidenta aclara que el proyecto se tramita desde la Concejalía y no desde la Fundación, por lo que debe tratarse en la comisión del área pertinente.

PREGUNTA 2

Se adjudicó la redacción del proyecto de ejecución para la obra de instalación de calefacción en el polideportivo Barrio Delicias por importe de 6.534 € IVA incluido. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Está definido el importe de la futura licitación de la obra?
2. ¿Cuándo se prevé que pueda licitarse la obra y comenzar la ejecución?.

Dª María Teresa Martínez Jiménez informa que el proyecto técnico está en fase de subsanación de deficiencias. Espera que el proyecto definitivo esté realizado a finales de enero para valorar la licitación.

D. Juan Carlos Hernández Moreno, pregunta si se cuenta con financiación específica
Dª María Teresa Martínez Jiménez responde que se hará con la incorporación de remanentes.

PREGUNTA 3

Por Decreto de 3 de junio de 2025 se adjudicó la obra de remodelación del campo de Rugby nº 2 "Pepe Rojo". El plazo de ejecución era de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo que tuvo lugar el 16 de junio. Se finalizó la obra en los plazos previstos y el campo ya está en uso. En su día y a instancias de esta concejalía se confeccionó un Plan Director del Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid que incluía distintas fases y lotes. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Está previsto realizar alguna otra de las Fases y Lotes que se contemplaban en el Plan Director?
2. De ser positiva la respuesta anterior ¿En qué plazos? ¿Con qué presupuesto?.

La Presidenta indica que no está contemplado para 2026. Priorizaron el campo 2 por petición de los clubes, pero hay otras necesidades prioritarias como los cambios de cubiertas.

D. Juan Carlos Hernández Moreno, considera que el plan director va a quedar desactualizado y que si no se va a seguir para ello no era necesario aprobar un plan director.

Dª María Teresa Martínez Jiménez considera que el plan director si es necesario porque pone de manifiesto las necesidades de actuaciones en la gran cantidad de

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	9/12	

instalaciones deportivas, pero hay que considerar que es una "hoja de ruta" a largo plazo.

PREGUNTA 4

En el Consejo Rector del 22 de mayo se informó de un retraso de dos semanas en la elaboración del proyecto de la reforma de la cubierta del polideportivo Canterac para incorporar la instalación fotovoltaica para la producción de energía eléctrica y que la fase I (pabellón) podría tener un presupuesto de licitación entre los 600 a 650 mil euros y que la obra se realizaría durante el año 2025. Se nos ha dado traslado del Proyecto tras haberlo solicitado. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo se realizaría la licitación? ¿Cuándo se prevé que pudieran comenzar las obras?.

La Presidenta afirma el compromiso de intentar iniciar el expediente en 2026. La ejecución dependerá de la disponibilidad de fondos, siendo su compromiso acometerlo cuanto antes.

PREGUNTA 5

En el Consejo Rector del 3 de noviembre se aprobó el Proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2026. En el Anexo de Inversiones se incluyen 1.300.000 € para Obras en el Polideportivo Pisuerga para la reparación de las cubiertas. En el Consejo Rector del 21 de noviembre se aprobó el expediente de contratación por importe de 1.049.565 € para la ejecución. En dicho Consejo se manifestó que el informe elaborado por INCIDEC desaconsejaba la instalación de paneles sándwich sobre los ya existentes y que eso era lo que ahora se solicitaba, preguntando si había un informe técnico que avalara ese cambio y manifestándose que se nos haría llegar el informe técnico que seguramente existiría o se contactaría con el arquitecto de la fundación para que diera la explicación técnica. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Existía un informe técnico que fundamentara porque no se seguían las recomendaciones del informe de INCIDEC?

2.- ¿Se van a facilitar esas explicaciones técnicas a las que se hizo referencia en el Consejo del 21 de noviembre?

3.- ¿En que estado se halla el proceso de licitación? ¿han existido ofertas?.

Dª María Teresa Martínez Jiménez explica que el proyecto de ejecución detallado sí incluyó un cálculo estructural que concluyó que la sobrecarga era despreciable. Informa que en la licitación hay una oferta de Ingeniería Románica por 826.446 €, IVA excluido, que ha incluido mejoras y ampliación del plazo de garantía. El precio supone una baja del 4,76%

PREGUNTA 6

Por Decreto 2025/438 dictado en el Expediente 108/22 se ha acordado el inicio del procedimiento de imposición de penalidades a la empresa de Servicios Osga S.L. por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias. Se han iniciado por tanto doce expedientes para la imposición de penalidades por incumplimientos a esta empresa. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

1.- A la vista de los incumplimientos reiterados ¿Se han estudiado las medidas a tomar? ¿Qué conclusiones se han obtenido?.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	10/12
			

La Presidenta confirma las sanciones por retrasos de trabajadores. Al ser un centro especial de empleo y existir obligación de subrogación de personal, el cambio de empresa no garantiza el fin del problema, por lo que se exige mayor vigilancia a la actual.

D. Juan Carlos Hernández Moreno manifiesta su preocupación, teniendo en cuenta que se trata de un Centro especial de empleo y que ha obtenido recientemente en otra licitación la prestación del servicio en otra piscina

D. María Teresa Martínez Jiménez comenta que los centros especiales de empleo han sido favorecidos por la ley de contratos con ventajas y que se han puesto en contacto con la empresa que está realizando un seguimiento más intenso para evitar estas situaciones que le suponen penalizaciones económicas.

D. Juan Carlos Hernández Moreno, manifiesta que está más tranquilo sabiendo que hay un seguimiento de la situación con la empresa, pero lamenta que la imposición de penalidades económicas en nada resarce a los usuarios que no pueden hacer uso de instalaciones deportivos por estos incumplimientos de la empresa.

PREGUNTA 7

Por Decreto 2025/377 y Decreto 2025/376 de fecha 7 de noviembre de 2025 se adjudicaron las obras de reforma y reparación en las canchas de baloncesto de la calle Yunta y las obras de reforma de cancha deportiva en la calle Navidad. Las dos adjudicaciones contemplan un plazo de un mes desde la firma del acta de comprobación del replanteo. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidenta del Consejo Rector, para su contestación en la próxima sesión del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Se ha firmado ya el acta de comprobación del replanteo? ¿En qué fecha?
- 2.- Si han empezado ¿En qué estado se encuentran las obras?.

Dº. María Teresa Martínez Jiménez responde que las actas están firmadas y las obras iniciadas. Por climatología y festivos, se estima que terminen a finales de enero.

D. Juan Carlos Hernández Moreno sugiere que para evitar incumplimientos o prórrogas quizás este tipo de obras menores debieran de tener un plazo de ejecución más amplio, como dos meses.

Finalizadas la preguntas se abre el turno de ruegos y preguntas

Don Luís Miguel Trapote Herguedas (representante de la Federación de Vecinos "Conde Ansúrez") agradece al Sr. Hernández el interés por la cubierta de Canterac, recordándole que es un problema que persiste desde hace más de cinco años. Asimismo, traslada una petición de los vecinos de Pinar de Jalón para instalar una separación arbórea entre la pista multideportiva del barrio y la autovía.

La Presidenta, M.ª Teresa Martínez Jiménez, agradece la aportación de la federación vecinal y le comunica que en la próxima visita que realizará al barrio se pondrá en contacto con la Asociación de vecinos para analizar sus peticiones.

•Don Antonio García Carbajo (Representante de las Federaciones) manifiesta su preocupación por el sector hotelero. Explica que los clubes deportivos tienen serias dificultades para pernoctar en Valladolid debido a los altos precios, lo que obliga a

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	11/12	

muchos equipos a alquilar autocares para regresar a sus ciudades de origen o alojarse en provincias cercanas, dado que el coste del alojamiento en Valladolid pone en riesgo el presupuesto de toda la temporada.

M.^a Teresa Martínez Jiménez comparte la reflexión e informa que ya ha mantenido contactos con la Federación Hotelera. No obstante, aclara que el Ayuntamiento tiene límites de actuación al tratarse de un libre mercado, aunque se ofrece a mediar en reuniones con los hoteles y Fedecyl.

Antonio García Carbo insiste en la necesidad de alcanzar un convenio de precios específicos para deportistas y sus familias durante los campeonatos, aclarando que no solicitan dinero, sino tarifas que permitan la viabilidad de los eventos.

La Presidenta responde que, aunque cree que Fedecyl ya dispone de algunos convenios para precios asequibles, se compromete a hablar de nuevo con el sector para evitar que los visitantes se desplacen a la periferia.

Antonio García Carbo advierte que otras ciudades, que antes estaban por debajo del nivel de Valladolid, están ganando competitividad al entender mejor el valor añadido del turismo deportivo.

Santiago Hidalgo Chacel (Gerente de la F.M.D.) señala que la estructura de los hoteles de Valladolid (más pequeños que los de la costa) encarece los servicios de restauración para grandes grupos. Propone una reunión a tres bandas para coordinar los eventos de 2026 con ofertas hoteleras vinculadas.

Antonio García Carbo celebra la implicación de la Fundación, pero advierte sobre la complejidad de los calendarios deportivos, que dependen de federaciones internacionales (FINA o LEN). Cita como ejemplo la organización del evento "César Abril", solicitada con apenas 15 días de margen. Finalmente, felicita las fiestas a los presentes.

D.^a María del Rosario Chávez sugiere la posibilidad técnica de negociar cupos por camas con los hoteles basándose en el calendario anual de eventos.

La Presidenta expone la crítica que hacen algunos establecimientos, dado que no todos están asociados y se quejan de que algunos establecimientos se beneficien de los eventos deportivos atraídos con fondos públicos sin realizar aportaciones a la ciudad.

D. Antonio García Carbo comenta la dificultad de elaboración de calendarios porque hay que tener en cuenta los calendarios de entidades territoriales de ámbito superior, aunque considera que es útil para los calendarios de eventos que se tengan ya cerrados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:18 horas.

V.^o B.^o

LA PRESIDENTA DELEGADA

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Fecha	29/01/2026 12:51:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY62ROFOBUMEAVBFAM	Página	12/12	